



# **Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros**

Resolución General AFIP 3.962

Resolución General AFIP 5.101

*Manual de Operación*

*Versión 5.0*



## **Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros**

A través de esta nueva herramienta, los Exportadores podrán efectuar:

- 1) La cancelación de deuda impositiva previsional y aduanera con créditos provenientes de beneficios a la exportación (Resolución General AFIP 3962).
- 2) La afectación de importes abonados en demasía por derechos de exportación de destinación de exportación anuladas o embarcadas con diferencias (Resolución General AFIP 3.360).
- 3) Compensación de Deudas Impositivas, Previsionales y/o Aduaneras en los términos de la Resolución General AFIP 5.101 y la Ley 27.653.
- 4) Cancelación de deudas Aduaneras con saldos Impositivos (Ley 27.653)

Para la utilización del aplicativo, el Exportador deberá ingresar a la página web de este organismo ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente deberá ingresar al Servicio Web “Administrador de Relaciones”, a través del cual habilitará el sistema “Resolución General 3.962 - Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros”.





Una vez habilitado el Servicio, se deberá ingresar al mismo y seleccionar la opción de trámite que se desea efectuar:



## Cancelación de deudas

Selecione un CUIT - Seleccione -

Solicitud de Disposición de Crédito Aduanero

 Beneficios a la Exportación ACCEDER	 Créditos en demasía ACCEDER	 Compensación Ley 27.653 de deudas con beneficios de exportación ACCEDER	 Compensación Ley 27.653 de deudas aduaneras con saldos impositivos ACCEDER
---	---	---	--

### 1) Beneficios a la Exportación.

Al ingresar en esta opción, el sistema mostrará los beneficios de exportación en condiciones de ser aplicados a la cancelación de deuda impositiva, previsional y aduanera, y se deberán seleccionar aquellos que se desean afectar.



### BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN

Tipo de cambio Comprador: \$ 15,00

	Destinación	Importe en u\$s	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C031Y	94,00	1.410,00
<input type="checkbox"/>	04033EC9900C002X	1,10	16,50
<input type="checkbox"/>	05033EC9900C001X	99,10	1.486,50
<input type="checkbox"/>	07033EC0100052W	25,96	404,40
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C0065V	104,00	1.560,00
<input type="checkbox"/>	13033FC0100095D	512,00	7.680,00
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C0068W	104,00	1.560,00
<input type="checkbox"/>	08033EC9900C0064U	104,00	1.560,00
<input type="checkbox"/>	12033EC0100C003Y	540,00	8.100,00
<input type="checkbox"/>	13033EC0100098G	534,00	8.010,00
<input type="checkbox"/>	13033EC01010025U	6,82	102,30
<b>TOTAL</b>		<b>U\$S 1.26.909,54</b>	<b>\$ 1.903.613,10</b>

VOLVER SIGUIENTE

A continuación, el sistema desplegará las deudas impositivas, previsionales y aduaneras que el exportador posea a ese momento. Se deberán seleccionar las deudas que se desean cancelar, teniendo en cuenta que el monto de los beneficios debe ser igual o superior al monto de las deudas que se desean cancelar.



DEUDA SEGURIDAD SOCIAL E IMPOSITIVA

<input checked="" type="checkbox"/>	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Establecimiento	Periodo	Ant. Cuota	Importe en Pesos
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	1	17.528,75
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	2	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	3	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	4	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	5	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	6	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	7	5.840,58
<input checked="" type="checkbox"/>	IVA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	-	01-2011	1	1.000,00

DEUDA ADUANERA

<input type="checkbox"/>	Liquidación	Destinación	Importe en US\$	Interés en US\$	Importe en Pesos	
<input checked="" type="checkbox"/>	01033LMAN000136N	00033IC01000125U	10,00	3,14	13,14	+
<input checked="" type="checkbox"/>	06033LMAN000247V	03033LMAN000935W	99,00	314,16	1.032,90	+
<input checked="" type="checkbox"/>	06033LMAN000251Z	03033LMAN000935W	99,00	314,16	1.032,90	+
<input checked="" type="checkbox"/>	04033LMAN000269A	04033EC0100099H	3,00	13,45	32,90	-

Concepto	Descripción	Monto US\$
020	DERECHOS EXPORTACION	2,00
026	DER.EXP.ADICIONAL	1,00
849	DEVOL.BENEFICIOS(G.)	1,00

<input type="checkbox"/>	06033LMAN000248W	04033LMAN000313N	200,00	634,63	1.669,26	+
<input type="checkbox"/>	06033LMAN000252R	04033LMAN000313N	200,00	634,63	1.669,26	+
<input type="checkbox"/>	16033LMAN000161R	16033EC01000012S	50,00	11,15	856,10	+

ACEPTAR

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.



### BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN

Tipo de Cambio comprador: \$ 15,00

Destinación	Importe en US\$	Importe en Pesos
08033EC99000031Y	94,00	1.410,00
04033EC99000002X	1,10	16,50
05033EC99000001X	99,10	1.486,50
07033EC01000052W	26,96	404,40
08033EC99000065V	104,00	1.560,00
13033EC01000095D	512,00	7.680,00
08033EC99000066W	104,00	1.560,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.904.074,50</b>

### Obligaciones a cancelar

#### DEUDA SEGURIDAD SOCIAL E IMPOSITIVA

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Establecimiento	Periodo	Ant. Cuota	Importe en Pesos
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	1	17.528,75
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	2	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	3	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	4	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	5	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	6	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	7	5.840,58
GANANCIAS SOCIEDADES	ANTICIPOS	ANTICIPOS	-	2007	8	5.840,58
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 71.093,97</b>

#### DEUDA ADUANERA

Liquidación	Destinación	Importe en u\$s	Importe en AR\$
01033LMAN000136N	00033IC01000125U	10,00	13,14
06033LMAN000247V	03033LMAN000935W	99,00	1.032,90
06033LMAN000251Z	03033LMAN000935W	99,00	1.032,90
04033LMAN000269A	04033EC01000099H	3,00	32,90
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.450,36</b>

#### ORDEN DE PAGO

- Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
- Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
- Devolucion en la CBU declarada por el exportador

ACEPTAR



www.afip.gob.ar

- 1) **Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación a Afectar.** Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la Cuenta Única de Recaudación a Afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – Opción “Generación de Boletas” e indicar la CUIT del Despachante de Aduanas a los fines de generar el depósito en la Subcuenta Malvina.
  
- 2) **Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias.** El Sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descrito en el Punto 1.2.1 – Opción B de la Resolución General 3.962
  
- 3) **Devolución en la CBU declarada por el exportador.** Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General AFIP 2.675.

Para los exportadores del Grupo 2, solo se habilitará la opción número 3.

Una vez confirmado, el sistema emitirá un comprobante de la generación de la Solicitud.



www.afip.gob.ar

Comprobante.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

1 / 1 75% Herramientas Rellenar y firmar Comentario

Buenos Aires, 23/12/2016 Estado: Registrado

Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros  
Resolución General Nº S/H

Nro. SDCA: 13166

1) Beneficiarios de Exportación  
Por medio de la presente solicito en concepto de Créditos Aduaneros la suma de \$ 1.435,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Cambio comprador: \$ 14,00		
Destinación	Importe en US\$	Importe en Pesos
1403ECC1000496J	102,50	1.435,00
<b>Total</b>		<b>\$ 1.435,00</b>

Asimismo presto conformidad para que la AFIP, deduzca el importe seleccionado en el punto A) de la solicitud, a los efectos de cancelar las deudas líquidas y exigibles impositivas, previsionales y aduaneras por un monto de \$ 802,50, según el siguiente detalle:

Deuda Aduanera

Tipo de Cambio vendedor: \$ 15				
Liquidación	Destinación	Importe en US\$	Interés en US\$	Importe en Pesos
16033LMA000122Y	16033ECC1000081B	50,00	3,50	802,50
<b>Total</b>				<b>\$ 802,50</b>

Total de Créditos Aduaneros \$ 1.435,00  
Total de Deudas Impositivas/Previsionales \$ 0,00  
Total de Deuda Aduanera \$ 802,50  
Saldo Transferido a Cuenta única de recaudación afectar \$ 632,50

CUIT: 20-30876585-8 -  
USUARIO: 20-04041002-4 -

### **Aclaraciones:**

La cancelación de las deudas incluidas en la Solicitud, se producirá cuando la misma pase a estado “APROBADA”.

En el caso de que el exportador incluya deuda aduanera por la cual se encuentra inhabilitado en los Registros Especiales Aduaneros, el levantamiento de la sanción se producirá cuando la Solicitud pase a estado “APROBADA”.



## 2) Importes abonados en demasía en concepto de derechos de exportación.

Aquellos exportadores que posean créditos por importes abonados en demasía en concepto de Derechos de Exportación (Resolución General AFIP 3.360), podrán optar por enviarlos a la Cuenta Única de Recaudación a Afectar para la cancelación de deudas aduaneras futuras de importación y/o exportación.

El sistema mostrará todos los créditos, aquellos que ya han sido imputados por el Exportador (con CUIT de Despachante de Aduanas), como también aquellos que aún no lo han sido.

The screenshot displays two tables within a web interface. The first table, titled 'DERECHOS DE EXPORTACIÓN', lists export rights with columns for 'Destinación', 'Concepto', and 'Importe en Pesos'. The second table, titled 'CRÉDITOS GENERADOS (RG 3.3360)', lists generated credits with columns for 'Identificador Depósito', 'CUIT Despachante', and 'Importe en Pesos'. Both tables include a 'TOTAL' row at the bottom. Navigation buttons 'VOLVER' and 'SIGUIENTE' are visible at the bottom right of the interface.

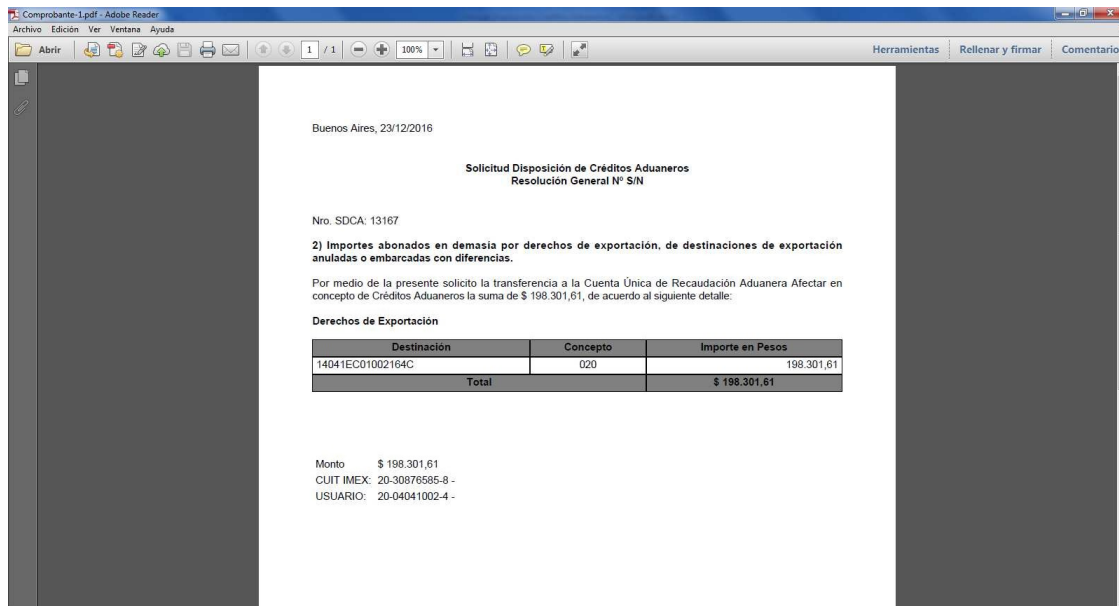
DERECHOS DE EXPORTACIÓN			
	Destinación	Concepto	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/>	14041EC01002164C	020	198.301,61
<input type="checkbox"/>	13033EC01000126V	020	2.510,00
<input type="checkbox"/>	13033EC01000204S	020	13.075,00
TOTAL			\$ 213.886,61

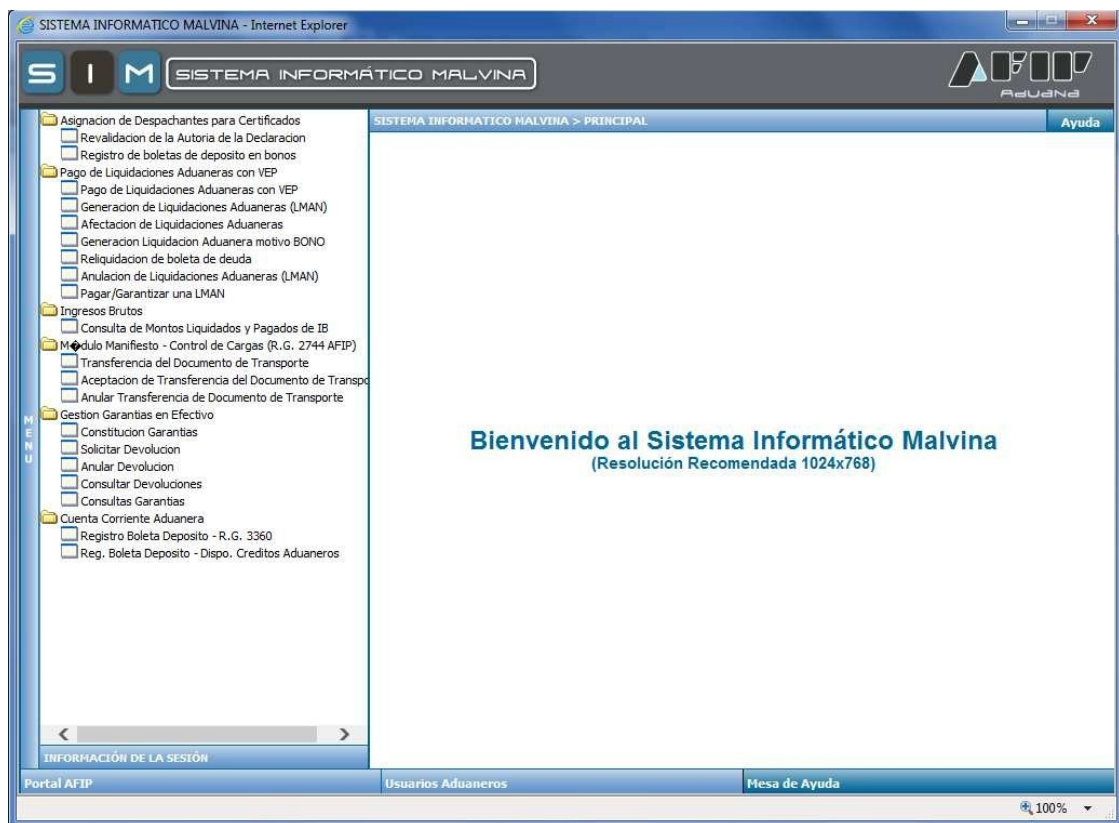
CRÉDITOS GENERADOS (RG 3.3360)		
	Identificador Depósito	Importe en Pesos
TOTAL		\$ 0,00

A continuación, deberá seleccionar la opción “Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación”.

El sistema emitirá un comprobante de la generación de la Solicitud.



Una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – Opción “Reg. Boleta de Depósito - Dispo. Créditos Aduaneros” e indicar la CUIT del Despachante de Aduanas a los fines de generar el depósito en la Subcuenta Malvina.



### 3) Compensación Ley 27.653

Al ingresar en esta opción, el sistema mostrará los beneficios de exportación en condiciones de ser aplicados a la cancelación de deuda impositiva, previsional y aduanera, y se deberán seleccionar aquellos que se desean afectar.

En el caso de que se desee utilizar reintegros en estado “Devolución Generada”, o “A Autorizar” con todos los bloqueos levantados, se podrá solicitar, vía trámite SITA “Solicitud de Anulación de Devoluciones de Beneficios a la Exportación” la reversión del estado de los reintegros, a fin de poder ser aplicados de acuerdo a este procedimiento.



#### Compensación Ley 27.653 de deudas con beneficios de exportación

[BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN](#)

Tipo de cambio Comprador: \$ 100.12

	Destinación	Importe en u\$s	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/>	20058EC01000003U	8,100.00	811,009.26
<b>TOTAL</b>		<b>U\$S 8,100.00</b>	<b>\$ 811,009.26</b>

A continuación, el sistema desplegará las deudas aduaneras que el exportador posea a ese momento. Se deberán seleccionar las deudas que se desean cancelar, teniendo en cuenta que el monto de los beneficios debe ser igual o superior al monto de las deudas que se desean cancelar.

Posteriormente, se podrá indicar que el saldo restante sea enviado a la Cuenta Corriente Tributaria, a fin de cancelar deudas impositivas/previsionales desde ese aplicativo.



### Obligaciones a cancelar

**DEUDA ADUANERA**

Tipo de cambio Vendedor: \$ 105.12

	Liquidación	Destinación	Importe en US\$	Interés en US\$	Importe en Pesos	
<input type="checkbox"/>	21008LMAN000004L	TRIBU 3	5,000.23	52,564.12	6,051,359.97	+
TOTAL					\$ 6,051,359.97	

---

**DEUDA SEGURIDAD SOCIAL E IMPOSITIVA**

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe en Pesos
<input type="checkbox"/> IVA DEVOLUCION DE REINTEGROS Y REEMBOLSOS	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.653	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.653	811.009.26

VOLVER
ACEPTAR

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.



## Beneficios a la Exportación

➤ BENEFICIOS DE EXPORTACIÓN

Tipo de Cambio Comprador: \$ 67.05

Destinación	Importe en U\$S	Importe en Pesos
14033EC01000308B	270.00	18,103.53
TOTAL		\$ 18,103.53

## Obligaciones a cancelar

➤ DEUDA ADUANERA

Liquidación	Destinación	Importe en U\$S	Importe en Pesos
20033LMAN000101G	18033IC06000002F	5.00	17,230.27
TOTAL			\$ 17,230.27

## Afectación de Saldo Restante

➤ SALDO DE LA SOLICITUD \$ 873.26

- Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
- Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
- Devolucion en la CBU declarada por el exportador

VOLVER ACEPTAR

- 1) **Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación a Afectar.** Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la Cuenta Única de Recaudación a Afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras


de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – Opción “Generación de Boletas” e indicar la CUIT del Despachante de Aduanas a los fines de generar el depósito en la Subcuenta Malvina.

- 2) **Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias.** El Sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descrito en el Punto 1.2.1 – Opción B de la Resolución General 3.962
  
- 3) **Devolución en la CBU declarada por el exportador.** Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General AFIP 2.675.

## 4) Compensación Ley 27.653 – Cancelación de Deuda Aduanera con Saldo Impositivo

Al ingresar en esta opción, se podrán cancelar deudas aduaneras con créditos provenientes de saldos impositivos, en el marco de la Ley 27.653.

En primer lugar, el sistema mostrará los saldos impositivos, los cuales fueron generados previamente a través del aplicativo Sistema de Cuentas Tributarias.



Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe en Pesos
COMPENSACION LEY N° 27541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.541	ORIGEN PARA COMPENSACIÓN LEY 27.541	40,500,000.00
TOTAL			\$ 40,500,000.00

A continuación, el sistema desplegará las deudas aduaneras que fueron generadas en el marco de la Ley 27.653 (LMAN motivo “AUDE” con indicador Ley 27.653).

SERVICIOS ADUANEROS

INICIO | CONSULTA

Obligaciones a cancelar

**DEUDA ADUANERA**

Tipo de cambio vendedor: \$ 71.12

Liquidación	Destinación	Importe en U\$S	Interés en U\$S	Importe en Pesos	
<input type="checkbox"/> 20012LMAN000012E	CASO_26_16	105,000.00	3,733,863.00	273,024,543.20	+
<input type="checkbox"/> 20012LMAN000013F	CASO_27_16	105,000.00	3,733,863.00	273,024,543.20	+
<input checked="" type="checkbox"/> 20012LMAN000014G	CASO_28_16	15,000.00	533,409.00	39,003,506.17	+
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 585,052,592.57</b>	

VOLVER | ACEPTAR

En la próxima pantalla, el sistema mostrará un resumen de la cancelación que se desea efectuar.

**SALDO IMPOSITIVO A FAVOR**

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe en pesos
COMPENSACION LEY N° 27541	ORIGEN PARA COMPENSACION LEY 27.541	ORIGEN PARA COMPENSACION LEY 27.541	40,500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40,500,000.00</b>

Obligaciones a cancelar

**DEUDA ADUANERA**

Liquidación	Destinación	Importe en U\$S	Importe en Pesos
20012LMAN000014G	CASO_28_16	15,000.00	39,003,506.17
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 39,003,506.17</b>

A continuación, y en caso de existir un saldo remanente a favor del exportador, se deberá seleccionar el destino del mismo.

## Afectación de Saldo Restante

🔍 SALDO DE LA SOLICITUD \$ 1,496,493.83

<input type="checkbox"/>	Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación Afectar, para la cancelación de obligaciones aduaneras a futuro en operaciones de importación/exportación
<input checked="" type="checkbox"/>	Registrar un crédito en el Sistema Cuentas Tributarias
<input type="checkbox"/>	Devolucion en la CBU declarada por el exportador

VOLVER

ACEPTAR

- 1) **Transferir el saldo a la Cuenta Única de Recaudación a Afectar.** Al seleccionar esta opción, el saldo remanente es enviado a la Cuenta Única de Recaudación a Afectar para la cancelación de obligaciones aduaneras futuras de operaciones de importación y exportación. En este caso, una vez acreditada la transferencia, el exportador deberá ingresar al Servicio “Gestión de Importadores y Exportadores” – Opción “Generación de Boletas” e indicar la CUIT del Despachante de Aduanas a los fines de generar el depósito en la Subcuenta Malvina.
- 2) **Registrar un crédito en el Sistema Cuenta Tributarias.** El Sistema generará un bono electrónico que podrá ser aplicado a la cancelación de deudas impositivas futuras. Para ello, seguir el procedimiento descrito en el Punto 1.2.1 – Opción B de la Resolución General 3.962.
- 3) **Devolución en la CBU declarada por el exportador.** Si selecciona esta opción, el sistema generará una devolución que se transferirá a la CBU declarada por el exportador en los términos de la Resolución General AFIP 2.675.